

CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL XXV TROFEO DE ATLETISMO CIUDAD DE FUENLABRADA

PRIMERO. OBJETO

El objeto de la convocatoria es la concesión de los premios a los participantes mejor clasificados del XXV TROFEO DE ATLETISMO CIUDAD DE FUENLABRADA, que organiza el PMD con el objeto de promocionar el deporte en todos los niveles, en los términos del artículo 2 del Estatuto del PMD de Fuenlabrada.

SEGUNDO. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2025 y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. CATEGORÍAS Y PRUEBAS

La concesión de estos premios se realizará conforme al logro a los dos primeros clasificados con mínima de la categoría absoluta masculina y dos primeras clasificadas de la categoría absoluta femenina de las siguientes modalidades:

- 400 metros vallas
- 110 metros vallas (sólo categoría absoluta masculina)
- 100 metros vallas (sólo categoría absoluta femenina)
- Lanzamiento de jabalina (sólo categoría absoluta masculina)
- Lanzamiento de peso (sólo categoría absoluta femenina)
- 100 metros lisos
- 200 metros lisos
- 400 metros lisos
- 800 metros lisos
- 1500 metros lisos
- Salto de longitud (sólo categoría absoluta femenina)
- Triple salto (sólo categoría absoluta masculina)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Fecha	17/03/2025 14:47:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Página	1/5





CUARTO. PREMIOS CARRERAS

Prueba	Sexo	Series	Mínima de Premio	Primer Clasificado	Segundo Clasificado
800 Abs	F		2'15"00	120	60
800 Abs	M		1'53"00	120	60
100 v Abs	F		14"60	120	60
110 v Abs	M		14"50	120	60
100 Abs	F		11"80	120	60
100 Abs	M		10"80	120	60
1.500 Abs	F		4'55"00	120	60
1.500 Abs	M		3'55"00	120	60
200 Abs	F		24"80	120	60
200 Abs	M		21"80	120	60
400 Abs	M		48"00	120	60
400 Abs	F		55"00	120	60
400 mv	M		54"00	120	60
400 mv	F		60"00	120	60

CONCURSOS

Longitud	F		5,60 m	120	60
Peso	F		13,00 m	120	60
Jabalina	M	800 g	55,00 m	120	60
Triple salto	M		14,30 m	120	60
Sumas parciales				2.160 €	1.080 €
TOTAL				3.240 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Fecha	17/03/2025 14:47:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Página	2/5



QUINTO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito máximo previsto de los premios convocados para el año 2025 asciende a 3.240,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios, del presupuesto de gastos del PMD del año 2025.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

SEXTO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los premios los deportistas atletas, debidamente inscritos en dicha prueba según el Reglamento del XXV Trofeo de atletismo Ciudad de Fuenlabrada de la Federación de Atletismo de Madrid, y se hayan clasificado realizando la mínima de la prueba correspondiente establecida en el punto cuarto de esta convocatoria. La clasificación será resultante del acta de la prueba que emite la Federación de Atletismo de Madrid.

SÉPTIMO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS PREMIOS

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a o su representante, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Se podrá acceder al modelo de solicitud a través del siguiente enlace:

<https://www.deportesfuenla.com/solicitud-trofeo-atletismo-ciudad-fuenlabrada/>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de junio de 2025 hasta el 13 de junio de 2025 a las 12.00 horas.

Desde el momento de la aprobación de esta convocatoria, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios electrónico municipal, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Concejalía de Deportes de Fuenlabrada www.deportesfuenla.com y en la página web del ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará por el participante. Cuando este fuese menor de edad, será presentada por el padre/madre o tutor/a del menor.

La solicitud irá acompañada de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Fecha	17/03/2025 14:47:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Página	3/5



- D.N.I. (por las dos caras). Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor. Cuando el participante sea menor de edad, D.N.I. (ambas caras) del padre, madre o tutor/a del menor.
- Justificante de la entidad bancaria donde figure el número de cuenta de la entidad con el código IBAN.(un recibo, fotocopia de la cartilla, etc) o certificado de titularidad de la cuenta así como ficha de TERCERO, firmada.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

NOVENO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La subsanación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá subsanarse ÚNICAMENTE antes de la finalización del período de alegaciones.

DÉCIMO. INSTRUCCIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de valoración constituida por al menos tres personas pertenecientes al Patronato Municipal de Deportes. Una de ellas deberá ser responsable técnico/a de los servicios del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, el Director Gerente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

UNDÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Presidencia del PMD.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Fecha	17/03/2025 14:47:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUEAQS74	Página	4/5



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El pago a los premiados se realizará tras la aprobación de la concesión definitiva de los premios, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución, de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es y www.deportesfuenla.com).

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

DUODÉCIMO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

DECIMOTERCERO. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL VICEPRESIDENTE DEL P.M.D.

D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

(Por Decreto de Alcaldía N° 3894, de 21-06-2023)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUFAQS74	Fecha	17/03/2025 14:47:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ2I2NHX2XWH5YYIUFAQS74	Página	5/5

